

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente: por el que se solicita mayor espacio para la Enfermería ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia; y

Considerando:

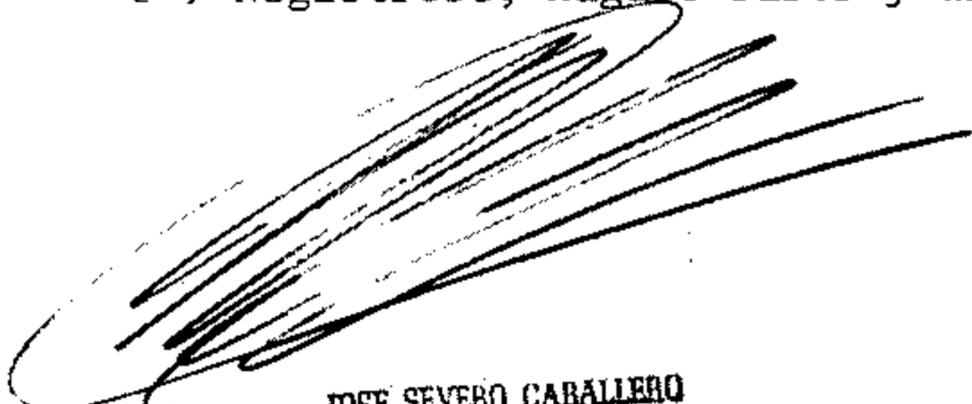
Que conforme lo que resulta de autos, no es posible acceder a lo peticionado, teniendo en cuenta la limitación que en materia de locales soporta la Intendencia del Palacio (Confr. informe de fs. 2/2 vta.).-

Que, por otra parte, resulta conveniente / que dicha Enfermería dependa del Servicio de Reconocimientos Médicos del Tribunal, para lograr de ese modo, una mayor eficacia en los servicios que presta el personal judicial y público en general sin perjuicio que oportunamente pueda disponerse de una instalación más adecuada.-

Por ello y consultado el Tribunal, SE RESUELVE:

1º) Disponer que la Enfermería que funciona en la Planta Baja del Palacio de Justicia pase a depender directamente del Servicio de Reconocimientos Médicos del Tribunal.-

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO